



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCION No. 983 DE 2014

14 NOV 2014

“Por la cual se publica el banco definitivo de proyectos elegibles de los capítulos 1 y 2 de la Convocatoria No. 678 de 2014”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, y la resolución No. 844 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 844 del 17 de octubre de 2014, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Secretaría General la función de suscribir las resoluciones derivadas de los procesos de convocatorias.

Que mediante Resolución No. 551 de 2014 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS ordenó la apertura de la Convocatoria No. 678 de 2014 “Para la formación de capital humano de alto nivel para el Departamento de Sucre - 2014”.

Que en el marco de los capítulos 1 y 2 de la Convocatoria No. 678 de 2014, se recibieron los proyectos y aquellos que cumplieron con los requisitos mínimos fueron evaluados por un panel llevado a cabo entre el 25 y 26 de septiembre; en consecuencia se publicaron los resultados preliminares el día 21 de octubre del año en curso.

Que de acuerdo con el numeral 10 (cronograma) de los términos de referencia de la Convocatoria No. 678 de 2014, se estableció un período de aclaraciones, durante el cual se presentaron cincuenta y un (51) solicitudes las cuales fueron



atendidas en su totalidad por el área técnica, sin ser objeto de modificación el banco preliminar de elegibles.

Que la Dirección de Redes del conocimiento solicitó la publicación del banco definitivo de proyectos elegibles de los capítulos 1 y 2 de la Convocatoria No. 678 de 2014, de acuerdo con la calificación de los paneles evaluadores y con lo establecido en los términos de referencia.

Que de acuerdo con el numeral 8 (banco de elegibles) de los términos de referencia, se determinó que los recursos se asignarán en estricto orden descendente, por lo tanto la publicación del banco de elegibles está acorde a lo estipulado; Así mismo se estableció que COLCIENCIAS informaría mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiados que hayan sido seleccionados indicando las instrucciones, condiciones y documentación requerida para suscribir el contrato o legalizar el crédito educativo según corresponda.

A partir de la fecha de dicha comunicación, y pasado el término establecido para legalizar el crédito educativo según corresponda, si el beneficiado no realiza las gestiones pertinentes se entenderá que desiste de su interés y se procederá a seleccionar el siguiente beneficiado del banco de elegibles.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la publicación del banco definitivo de elegibles los capítulos 1 y 2 de la Convocatoria No. 678 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a los beneficiados las instrucciones y condiciones para legalizar el crédito educativo según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integral de la presente resolución el documento anexo con el banco definitivo de proyectos elegibles de los capítulos 1, y 2 de la Convocatoria No. 678 de 2014.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

983

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

14 NOV 2014



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General

Revisó: Paula Chiquillo
Proyectó: Edwin Trujillo Bonilla

Carrera 7 B bis N° 132 – 28
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co